ACUERDO No. 11-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Gerencia de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación; Subdivisión siete punto dos: Modificación Anexo de Ejecución del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria –ISTA-;** de la sesión ordinaria número dos, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del doce de enero de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), referente a la renovación de los Anexos de Ejecución para el Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (en adelante RPRH) y del Servicio de Acceso Remoto a Base de Datos Catastral.

II. Que la base Legal para lo solicitado la constituye los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe de las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; acuerdo del Consejo Directivo No. 34-CNR-2021 tomado en sesión del 11 de febrero de 2021; el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020 y las cláusulas 2ª. y 6ª referentes al plazo y a la prórroga o renovación del Anexo de Ejecución para el Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea del RPRH y del Servicio Acceso Remoto a Base de Datos Catastral, respectivamente.

III. Que mediante nota referencia **GLI-03-1850-21** y **GLI-03-00070-21** del 30 de noviembre 2021, el ISTA solicita la renovación del Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea del RPRH y del Servicio de Acceso Remoto a Base de Datos Catastral, por 12 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

IV. Que las condiciones generales y los resultados de los servicios brindados al ISTA son, entre otros: Brindar dichos servicios mediante el acceso remoto a los Sistemas de la información registral, Sistema de Información de Registro y Catastro (SIRyC), de Folio Personal, de Folio Real, a nivel nacional para 3 usuarios. El valor por acceso de cada usuario es de US$200.00 resultando un total de US$ 600.00, IVA incluido.

En cuanto al Servicio de Acceso Remoto a Base de Datos Catastral a nivel nacional, el precio mensual del servicio es de US$162.35 IVA incluido e incluye la activación de 3 usuarios.

V. Que de conformidad al informe vertido por las Unidades pertinentes de la Dirección de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, los servicios han sido brindados de conformidad, por el CNR, y el ISTA a la fecha se encuentra solvente con sus pagos.

Por lo explicado pide al Consejo Directivo: 1. Acceder a la solicitud presentada por el ISTA de: Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea del RPRH en los Sistemas de Información Registro y Catastro (SIRyC), Folio Personal, Folio Real y del Servicio de Acceso Remoto a Base de Datos Catastral. 2. Modificar el plazo del servicio contratado a 12 meses. 3. Autorizar al Director Ejecutivo o al Sub Director Ejecutivo a la firma del documento de Anexo de Ejecución respectivo, por el plazo de 12 meses, comprendidos a partir de enero a diciembre de 2022, prorrogable, manteniendo las demás condiciones originalmente planteadas y aprobadas por el Consejo Directivo en el acuerdo No. 34-CNR/2021 del 11 de febrero de ese año.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, 8 del Decreto Ejecutivo número 62, acuerdo del Consejo Directivo No. 46 y No. 34, antes relacionados:

ACUERDA: I) Acceder a la solicitud presentada por el ISTA en brindar el Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea del RPRH en los Sistemas de Información Registro y Catastro (SIRyC), Folio Personal, Folio Real y del Servicio de Acceso Remoto a Base de Datos Catastral. **II) Modificar** el plazo del servicio contratado a 12 meses. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo o al Sub Director Ejecutivo a la firma del documento de Anexo de Ejecución respectivo, por el plazo de 12 meses, comprendidos a partir de enero a diciembre de 2022, prorrogable, manteniendo las demás condiciones originalmente planteadas y aprobadas por el Consejo Directivo en el acuerdo No. 34-CNR/2021 del 11 de febrero de ese año. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, catorce de enero de dos mil veintidós.

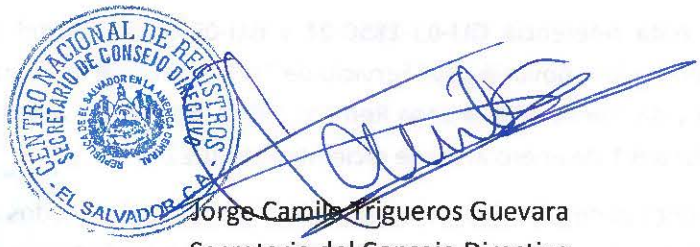

Jorge Camila Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo